

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00030976

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. N° 05-42916

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 05042916 del día 04 de mayo del 2005, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la gaceta de la propiedad industrial N° 564 del 31 de mayo del 2006, habiéndose presentado observaciones por parte de la sociedad Colombina S.A., representada por el doctor Darío Cárdenas Navas.

TERCERO: Que el solicitante a través de su apoderado debidamente facultado para el efecto, mediante escrito radicado el 05 de noviembre del 2006 bajo el número 05-042916-00005-0000, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jerónimo Castillo Bonilla, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kraft Foods Holdings, Inc., y al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad opositora Colombina S.A., entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y

30976

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 0030976

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. N° 05-42916

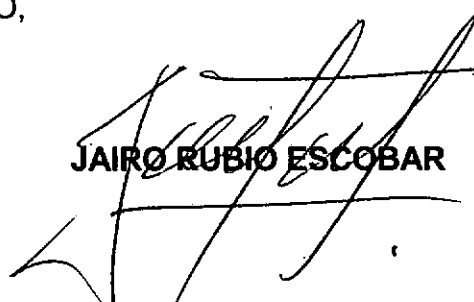
Comercio, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

JERONIMO CASTILLO BONILLA

Calle 93 A N° 14 – 17 Of. 311.

Bogotá D.C. (bms)

Doctor

DARIO CARDENAS NAVAS

Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B, Piso 9.

Bogotá D.C.

202021